

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Almería, 12 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Constructora de Obras Públicas Andaluzas, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), don Javier Gutiérrez Delgado; y el Administrador Único de «Lanjemán, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), don Manuel Gutiérrez Rubio.—44.969.

y 3.ª 26-7-2006

COPCISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

**COPCISA GESTIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de socios de «Copcisa, Sociedad Anónima» y de «Copcisa Gestión de Infraestructuras, Sociedad Anónima, Unipersonal (antes sociedad limitada unipersonal)», celebradas en fecha 30 de junio de 2006, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Copcisa, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, sin que ésta se extinga, traspasando en bloque lo segregado a favor de la sociedad «Copcisa Gestión de Infraestructuras, Sociedad Anónima, Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 5 de julio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de escisión, así como del informe de auditoría de «Copcisa, Sociedad Anónima». Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de julio de 2006.—«Copcisa Industrial, Sociedad Limitada, Unipersonal», Administradora única de «Copcisa, Sociedad Anónima» y de «Copcisa Gestión de Infraestructuras, Sociedad Anónima, Unipersonal», Ramón Carbonell Santacana.—45.733.

2.ª 26-7-2006

CORPORACIÓN URBANÍSTICA Y DE BIENES INMUEBLES DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S. L. U.

(Absorbente)

INMO B5, S. L. U.

(Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de las sociedades Corporación Urbanística y de Bienes Inmuebles de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente) e Inmo B5, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) con fecha 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades, por absorción de Inmo B5, Sociedad Limitada por la

sociedad absorbente Corporación Urbanística y de Bienes Inmuebles de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Limitada con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, con arreglo al específico proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 17 de julio de 2006.—La Secretaria no consejera de la sociedad absorbente, Carmen Pérez Miguel.—El Administrador único de la sociedad absorbida, Jesus Javier Munárriz Desojo.—45.152.

y 3.ª 26-7-2006

CORPORACIÓN URUMEA 2005, S. L.

(Sociedad absorbente)

VITAFARMA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de Socios de Corporación Urumea 2005, S.L. (Sociedad absorbente) celebrada con el carácter de Universal el día 29 de junio de 2006 y el Socio único de Vitafarma, S.L. (Sociedad absorbida), mediante decisión de Socio único, igualmente de fecha 29 de junio de 2006, aprobaron tanto el Balance de Fusión de la Sociedad Absorbida, de fecha 31 de diciembre de 2005, como la fusión por la cual Vitafarma, S.L. (Sociedad absorbida) traspasa en bloque todo su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y Socia Única de la misma Corporación Urumea 2005, S.L. (Sociedad absorbente) adquiriendo esta por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida, y disuelta sin liquidación, adoptando asimismo la denominación social de la sociedad absorbida Vitafarma, S.L.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades absorbente y absorbida en fecha 19 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 26 de junio de 2006, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha 1 de enero de 2006, este día inclusive. La Sociedad absorbente no aumentará su capital social ni canjeará participaciones sociales al ser titular, directamente, de todas las participaciones sociales que integran el capital social de la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Hernani, 29 de junio de 2006.—El Administrador único de Vitafarma, S.L. y de Corporación Urumea 2005, S.L., Wolfgang Johannes Heck Schümer.—45.512.

1.ª 26-7-2006

CORSA FABRICACIÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

CORSA PETFOOD, S. L. U.

CHICOY ORGANIZACIÓN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el ar-

tículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de junio de 2006 el socio único de «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), la Junta general de socios de «Chicoy Organización, Sociedad Limitada», y el socio único de «Corsa Petfood, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 16 de junio de 2006 por los órganos de administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente) de «Corsa Petfood, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Chicoy Organización, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de éstas dos últimas y atribución a la sociedad absorbente, esto es, «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada Unipersonal», de sus patrimonios íntegros, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2006.—Jean Michel Layous dit Chicoy, representante persona física de Chicoy Organización, S. L., Administrador único de Corsa Fabricación, S. L., Sociedad Unipersonal, y de Corsa Petfood, S. L., Sociedad Unipersonal, y Presidente del Consejo de Administración de Chicoy Organización, S. L.—45.727.

2.ª 26-7-2006

CREACIONES ÍNTIMAS

DAITONS, S. L. L.

(Sociedad escindida)

CREACIONES ÍNTIMAS THEX, S. L. L.

EDIAN INTIM, S. L. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales universales de las sociedades Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, Creaciones Íntimas Thex, Sociedad Limitada Laboral y Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral, celebradas en fecha 4 de julio de 2006, acordaron por unanimidad la escisión total de la entidad Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, una que se traspasará a Creaciones Íntimas Thex, Sociedad Limitada Laboral y la otra a Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral, con el reparto que se ha hecho costar en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil.

Las sociedades beneficiarias adquirirán a título de sucesión universal la parte del patrimonio de la sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido.

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 3 de julio de 2006, y con los respectivos Balances cerrados a 1 de marzo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde, de oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Malgrat de Mar, 4 de julio de 2006.—Los Administradores de Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral y Creaciones Íntimas Thex, Sociedad Limitada Laboral, Eduardo Iturralde Beulas y David Hernandez Mateo.—45.132.

y 3.ª 26-7-2006